



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Lucha contra la Corrupción e impunidad”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°936-2019-MDM/A

Mórrope, 14 de Noviembre de 2019.

**ISTO:**

El Oficio Múltiple N° D000053-2019-MIMP-DSLD de fecha 07 de Noviembre del 2019, Informe N° 73-2019-DEMUNA-SGDSySC/MDM-DNA de fecha 05 de Noviembre del 2019, Informe N° 1250-2019-SGDSYSC/GM/MDM de fecha 07 de Noviembre del 2019, Memorando N° 3524-2019-GM/MDM de fecha 08 de Noviembre del 2019, y;

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Mórrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Resolución de Alcaldía N°383-2019-MDM/A se aprobó la Directiva N°003-2019-SGAYF/MDM, se estableció la escala de Viáticos para viajes en Comisión de Servicio en el Territorio Nacional y el Extranjero para Funcionarios y Servidores Municipales y Servidores CAS. El Alcalde, haciendo uso de sus facultades aprueba en el Artículo Primero. - los montos según escala por comisión de servicios, como se detalla: Alcalde S/. 380.00 (trescientos ochenta soles); Funcionarios y Servidores Municipales S/. 320.00 (trescientos veinte soles).

Con Oficio Múltiple N° D000053-2019-MIMP-DSLD de fecha 07 de Noviembre del 2019, la Directora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables informa sobre el desarrollo del XIV Congreso Nacional de Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente denominado: "LA ACTUACION DE LA DNA A 30 AÑOS DE LA CONVENCION", el mismo que se llevara a cabo los días 20, 21 y 22 de noviembre, desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm en la ciudad de Lima.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Con Informe N° 73-2019-DEMUNA-SGDSySC/MDM-DNA de fecha 05 de Noviembre del 2019, la Jefe de Demuna solicita a la Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, autorización y reconocimiento de viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Lima, los días 20, 21 y 22 de noviembre del presente año, a fin de asistir al XIV Congreso Nacional de Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente denominado: "LA ACTUACION DE LA DNA A 30 AÑOS DE LA CONVENCION".



Con, Informe N° 1250-2019-SGDSYSC/GM/MDM de fecha 07 de Noviembre del 2019, la Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales solicita al Gerente Municipal, autorización y reconocimiento de viáticos a la Abg. Juana Conde Chero por comisión de servicios a la ciudad de Lima, a fin de asistir al XIV Congreso Nacional de Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente, denominado: "LA ACTUACION DE LA DNA A 30 AÑOS DE LA CONVENCION", que se realizara los días 20, 21 y 22 de noviembre del presente año, en la ciudad de Lima, en el horario de 8:00 am hasta 5:00 pm.



Con Memorando N° 3524-2019-GM/MDM de fecha 08 de Noviembre del 2019, la Gerencia Municipal solicita al Área de Secretaria General emitir el Acto Resolutivo autorizando la comisión de servicio y giro de viáticos a la ciudad de Lima, durante los días 20, 21 y 22 de noviembre del 2019, a la Abg. Juana Conde Chero, a fin de asistir al XIV Congreso Nacional de Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente denominado: "LA ACTUACION DE LA DNA A 30 AÑOS DE LA CONVENCION".



Estando a las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en el inc.6 del Art.20° y Art43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, el giro de pasajes y viáticos, a favor de la Abg. Juana Conde Chero, Jefe de Demuna, para la comisión de servicio a la ciudad de Lima. los días 20, 21 y 22 de Noviembre del 2019, a fin de asistir al XIV Congreso Nacional de Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente denominado: "LA ACTUACION DE LA DNA A 30 AÑOS DE LA CONVENCION", a horas 08:00 am hasta 5:00pm hrs, conforme el siguiente detalle:



### ABOG. JUANA CONDE CHERO

• PASAJES:

Chiclayo – Lima (Vía Terrestre Ida y Vuelta)

S/ 280.00

• VIATICOS: 03 días X S/. 320.00 soles

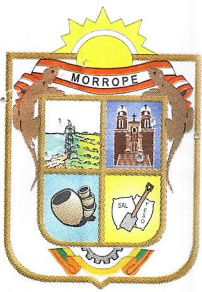
S/ 960.00

**TOTAL**

S/ 1240.00

**TOTAL: MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el coordinar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, al Área de Tecnología de la Información, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución Edil.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Contabilidad y Área de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**POR LO TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MORROPE  
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría  
ALCALDE